

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO:

EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO REFORMA DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA DE LA PALMITA (CASAS DEL LOMO), EL TOSCÓN, EL CARRIZAL Y OTROS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

CONVOCADOS Y ASISTENTES

MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: Don Francisco J. Perera Hernández (Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda)

Vocal: Don Dámaso Alexis Arencibia Lantigua (Funcionario).

Vocal: Don Emilio Armas Rodríguez (Funcionario)

Vocal: Don José Antonio Alemán Rodríguez (Secretario Interventor)

Secretaria: Don Laura R. León Trujillo (Funcionaria).

ASESORES DE LA MESA: Don Pablo L. Hernández Monroy

ASISTEN:

En Tejeda, a 15 de Diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación con la finalidad de valorar la documentación general y proponer la adjudicación (sobre nº 1 o A) de las empresas que optan a la adjudicación del contrato para la ejecución del “ **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO REFORMA DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA DE LA PALMITA (CASAS DEL LOMO), EL TOSCÓN, EL CARRIZAL Y OTROS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA**”.

Esta actuación se financia atreves Esta actuación se financia de la siguiente manera; **mediante subvención nominativa del Cabildo Insular de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Tejeda, recogida en el Plan Estrategico de Subvenciones 2020.** Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020 por el Pleno de ésta Excm. Corporación (Cabildo Insular de Gran Canaria), y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo



que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal: 1.1. Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito N° 20/5A en el Presupuesto de 2020 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, donde se recoge la siguiente actuación: 10100/412/762000320 al Ayuntamiento de Tejeda. Reforma de depósitos y casa de la Miel. En su apartado 2º del acuerdo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2020, ya que se pretenden tramitar las siguientes subvenciones nominativas:

“ Al Ayuntamiento de Tejeda, para gastos de capital derivados de la ejecución del proyecto Reforma de los depósitos reguladores de agua de los barrios de La Palmita (Casas del Lomo, El Toscón y el Carrizal)" y el proyecto "Rehabilitación de cubierta y adecuación de local existente para centro de elaboración de productos agroalimentarios (Adecuación edificio Casa de la Miel)".

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda (DA 2ª.7) de la LCSP 2017 y de la cláusula 16 del PCAP.

La secretaria de la Mesa da lectura a las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado a la que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada como así se hace constar, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y 19 de la LCSP 2017.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto **simplificado** conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, de modo que, cuando la tramitación sea de urgencia, se aplicarán las especialidades y plazos previstos en el artículo 119 de la LCSP 2017 salvo la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP 2017.

Cuando se admita la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, éstas se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como señala el artículo 142 de la LCSP 2017.

En tal caso, cada licitador en la proposición que presente deberá incluir



obligatoriamente la solución al proyecto base.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el pliego y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Primero: La presente licitación tiene carácter electrónico. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. El plazo máximo de presentación de ofertas será de **20 días** a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad, en la plataforma de contratación del Estado, habiendo finalizado el plazo el día 11 de NOVIEMBRE del 2020, a las 14:30 horas.

Segundo: En relación la licitación del procedimiento de contratación *se han recibido las siguientes proposiciones, todas ellas dentro del plazo:*

a) *Presentación de proposiciones por medios electrónicos:*

Nombre de la Empresa 	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS SLL	B35519412	09-11-2020 19:05
Fomento y Construcciones Roque Nublo S.L.	B76041656	11-11-2020 11:40
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA,S.L.	B35373695	10-11-2020 19:31
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	B35675172	11-11-2020 14:23
MARCIAL Y SITO CONSTRUCCIONES S.L.	B35617018	11-11-2020 11:04
OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.	B18339655	11-11-2020 12:58
TECNOSYSTEM S.A.	A35104348	11-11-2020 14:17

Tercero: Presupuesto de licitación. El **Presupuesto Base de Licitación del PROYECTO REFORMA DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA DE LA PALMITA (CASAS DEL LOMO), EL TOSCÓN, EL CARRIZAL Y OTROS, es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) IGIC 7% INCLUIDO, con un tiempo de duración del contrato es de: CINCO MESES.**

Que es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

Se entiende que el presupuesto base de licitación del contrato, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: Para la elaboración de los mismos se han seguido los criterios del Centro de Información y Económica de la Construcción en Canarias (CIEC), que incluye en este documento la información suministrada por fabricantes y distribuidores de productos disponible en Canarias siguiendo el ritmo de adaptación a las exigencias normativas aplicables a los mismos. La BD-C 2017 constituye un fiel reflejo de los **precios de mercado de la construcción en Canarias**, se halla refrendada por el Gobierno



de Canarias y por los principales **Colegios profesionales y Colectivos Empresariales** vinculados al sector de la construcción en las islas y constituye la herramienta de referencia para los **Ayuntamientos, Cabildos y Consejerías del Gobierno Autónomo**, facilitándoles la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo de contratación del Sector Público y para los profesionales y empresas en el ámbito privado.

Por otra parte, contempla las exigencias normativas dispuestas por el **Código Técnico de la Edificación**, aportando soluciones al cumplimiento de los Documentos Básicos contenidos en el mismo.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	196.340,22 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc	25.524,23 €
Beneficio industrial de la empresa (6%)	11.780,41 €
Impuesto General Indirecto Canaria (7,00%)	16.355,14 €
El Presupuesto Base de Licitación	250.000,00 €

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos.

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100 a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto General Indirecto Canario excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. El Impuesto General Indirecto Canario que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

Cuarto: Plazo de ejecución.

El contrato tendrá una duración de **(5 Meses) desde el acta de inicio o comprobación del replanteo del contrato**. La duración de las prestaciones se extenderá desde el día siguiente de la fecha de su formalización hasta su finalización prevista, según el PPT.



Quinto: 15.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con los artículos 159 de la LCSP 2017 con relación al artículo 145 y 159 de la LCSP, publicándose anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación. Debiendo estar la documentación necesaria para la presentación de las ofertas disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación en el perfil del contratante. Los criterios, que se establecen para la selección de la oferta económicamente más ventajosa son los siguientes, todos ellos por aplicación de fórmula matemática:

- a) Mayor coeficiente de baja ofertado de aplicación homogénea. (10 puntos)
- b) Menor plazo de ejecución. (60 puntos)
- c) Mayor plazo de garantía. (30 puntos)

Los licitadores deberán presentar oferta para la adjudicación, con arreglo a los criterios descritos anteriormente, sobre la base de 100 puntos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El Presidente ordena, en cumplimiento del artículo 81.1 del RGLCAP y de conformidad con el PCAP, la apertura de los sobres que contengan la documentación que debe acompañar a las proposiciones y el Secretario certifica la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

Resultado apertura sobre número 1 o A (Documentación Administrativa o General y proposición económica)

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura al (Sobre A PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS).



La documentación del sobre A, presentada por la empresa QUINTANA BOLAÑOS S.L., es la siguiente:

 Anexo+IIDE+PROPOSICION+ECONOMI...	19/11/2020 11:15
 anexo+VIII+DECLARACIoN+RESPONSAB...	19/11/2020 11:16
 Anexo+XI+decla+subcontratacion	19/11/2020 11:17
 Anexo+XII+empresas+vinculadas	19/11/2020 11:18
 Anexo+XIII+Adscrip+Medios	19/11/2020 11:19
 Anexo+XIV+DECLA+SUBVENCIONES (1)	19/11/2020 11:20
 Anexo+XIV+DECLA+SUBVENCIONES	19/11/2020 11:19
 Certf+ROLECPS	19/11/2020 11:21
 Diagrama+Gantt+plazo	19/11/2020 11:21
 DUE+ANEXO+I	19/11/2020 11:11
 Referencias+Tecnicas	19/11/2020 11:22

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 209.112,15 €

IGIC: 14.637,85€.

Importe total de la oferta: 223.750,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	10,5%
MENOR PLAZO	1,5 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, formula observaciones. Existe presunción de anormalidad de su oferta por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. Además, se observa que no se aportan las referencias técnicas, **aunque sin cumplimentar haciendo simplemente alusión a que si resultare adjudicataria, se cumplimentara**, siendo requisito necesario conocerlos previamente. Con lo que se requerirá la subsanación. (Clausula 19 PCAP)



La documentación del sobre A, presentada por la empresa FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO S.L, es la siguiente:

 1.+MAPEI	19/11/2020 11:36
 2.+DANOSA	19/11/2020 11:38
 3.+ALCHIMICA	19/11/2020 11:39
 4.+SIKA_min	19/11/2020 11:41
 ANEXO_I_v2_firma (1)	19/11/2020 11:27
 ANEXO_I_v2_firma (3)	19/11/2020 11:40
 ANEXO_I_v2_firma (5)	19/11/2020 11:34
 Anexo+II_v1_firma	19/11/2020 11:32
 Anexo+IVX_firma	19/11/2020 11:30
 Anexo+IX_v1_firma (1)	19/11/2020 11:31
 Anexo+IX_v1_firma	
 Anexo+VII_v1_firma	
 Anexo+XII_v1_firma	19/11/2020 11:33
 Anexo+XIII_v1_firma	19/11/2020 11:33
 NUEVO+PLANING+DEPOSITOS+TEJEDA	19/11/2020 11:35
 Referencias+Tecnicas_firma	19/11/2020 11:36

Tipo: Adobe Acrobat Document
Tamaño: 150 KB
Fecha de modificación: 19/11/2020 11:31

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 219.602,80 €

IGIC: 15.372,20€.

Importe total de la oferta: 234.975,00€

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	6,01%
MENOR PLAZO	1,5 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, formula la siguiente observación. Existe presunción de anormalidad de su oferta por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP)



La documentación del sobre A, presentada por la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L., es la siguiente:

 ADCRIPSION+MEDIOS+PERSONALES+...	19/11/2020 11:43
 DECLARACION+SUBVENCIONES	19/11/2020 11:44
 DEUC (13)	19/11/2020 11:42
 DEUC (15)	19/11/2020 11:45
 EMPRESAS+VINCULADAS (2)	19/11/2020 11:45
 NOTIFICACIONES+ELECTRONICAS (1)	19/11/2020 11:46
 PLAN+DE+OBRA	19/11/2020 11:47
 PRIMER_PU_1050	19/11/2020 11:48
 PROPOSICION+ECONOMICA (1)	19/11/2020 11:48
 SUBCONTRATACION (1)	19/11/2020 11:49
 TDS_ES_TECNOCOAT_P_2049	19/11/2020 11:50
 TDS_ES_TECNOFOAM_G_2035	19/11/2020 11:50
 TDS_ES_TECNOTOP_2C	19/11/2020 11:51

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 228.971,96 €

IGIC: 16.028,04€.

Importe total de la oferta: 245.000,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	2,00%
MENOR PLAZO	2 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, formula observaciones. Existe presunción de anormalidad de su oferta por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP)

La documentación del sobre A, presentada por la empresa KEC MEDIAMBIENTE S.L., es la siguiente:



 Anexo+II+--+Proposicion+Economica+Fi...	19/11/2020 11:58
 Anexo+IVX+Declaracion+Resp.+segun+...	19/11/2020 12:04
 Anexo+XI+Informacion+relativa+Subco...	19/11/2020 11:59
 Anexo+XIII+Compromiso+de+adscripci...	19/11/2020 11:59
 CERTIFICADO+DE+POTABILIDAD+POLIU...	19/11/2020 12:00
 CERTIFICADO+ROLECE	19/11/2020 11:55
 Certificados+Buena+Ejecucion+Deposit...	19/11/2020 11:54
 Datos+de+contacto+del+licitador+Firm...	19/11/2020 12:00
 Declaracion+medios+tecnicos+--+maq...	19/11/2020 12:01
 Declaracion+responsable+justificacion+...	19/11/2020 12:01
 DEUC+Firmado (1)	19/11/2020 11:56
 DEUC+Firmado (2)	19/11/2020 12:02
 KEC+MEDIOAMBIENTE+S+L++CEROBR...	19/11/2020 11:54
 KEC-MEDIOAMBIENTE+S+L++CERSER+0...	19/11/2020 11:56
 No+procede+Firmado.	19/11/2020 12:03
 PLANING+DAP+TEJEDA+Firmado.	19/11/2020 12:03
 Volumen+Anual+de+Negocios+Firmado.	19/11/2020 11:55

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 207.663,56 €

IGIC: 14.536,45 €.

Importe total de la oferta: 222.200,01 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGÉNEA	11,12%
MENOR PLAZO	2,34 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, NO formula observaciones.

La documentación del sobre A, presentada por la empresa MARCIAL Y SITO



CONSTRUCCIONES S.L., es la siguiente:

 200+2017	19/11/2020 12:09
 200+2018 (1)	19/11/2020 12:11
 200+2018 (2)	19/11/2020 12:12
 200+2019	19/11/2020 12:10
 aficha+tecnica+poliurea+tecnocoat+p-2...	19/11/2020 12:15
 ANEXO+II+--+PROPOSICION+ECONOMI...	19/11/2020 12:16
 ANEXO+IX+--+MODELO+DE+DECLARAC...	19/11/2020 12:17
 ANEXO+VII+--+MODELO+DE+DECLARA...	19/11/2020 12:18
 ANEXO+VIII+--+MODELO+DE+DECLARA...	19/11/2020 12:18
 ANEXO+X+--+COMPROMISO+DE+FOR...	19/11/2020 12:19
 ANEXO+XI+--+MODELO+DE+COMUNIC...	19/11/2020 12:19
 ANEXO+XII+--+MODELO+DE+DECLARA...	19/11/2020 12:20
 ANEXO+XIII+--+COMPROMISO+DE+ADS...	19/11/2020 12:21
 ANEXO+XIV (1)	19/11/2020 12:22
 ANEXO+XIV	19/11/2020 12:21
 CERTIFICADO+BUENA+EJECUCION+EDA...	19/11/2020 12:07
 CERTIFICADO+BUENA+EJECUCION+OBR...	19/11/2020 12:09
 CERTIFICADO+BUENA+EJECUCION+SAN...	19/11/2020 12:07
 CERTIFICADO+BUENA+EJECUCION+SAN...	19/11/2020 12:08
 CERTIFICADO+BUENA+EJECUCION+SAN...	19/11/2020 12:08
 certificado+del+fabricante+valida+cont...	19/11/2020 12:23
 DIAGRAMA+DE+GANTT	19/11/2020 12:22
 espd-response (3)	19/11/2020 12:11
 espd-response (4)	19/11/2020 12:23
 ficha+te_cnica+antideslizante	19/11/2020 12:24
 ficha+te_cnica+antiraices	19/11/2020 12:24
 ficha+te_cnica+contacto+agua+potable	19/11/2020 12:25
 ficha+te_cnica+elongacio_n	19/11/2020 12:26
 ficha+te_cnica+estanqueidad	19/11/2020 12:27
 ficha+te_cnica+INTERNACIONAL+conta...	19/11/2020 12:28
 ficha+te_cnica+migracio_n	19/11/2020 12:27
 ficha+te_cnica+resistencia+al+desgarro	19/11/2020 12:28
 ficha+te_cnica+resistencia+al+fuego	19/11/2020 12:29
 ficha+tecnica+permeabilidad,+traccio_n...	19/11/2020 12:28
 INDICE	19/11/2020 12:30
 NOTIFICACION+DE+ACUERDO+DE+INS...	19/11/2020 12:12

“(...) Desglose de la oferta:



Base imponible: 219.626,17 €

IGIC: 15.373,83€.

Importe total de la oferta: 235.000,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	6%
MENOR PLAZO	2,75 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)"

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, NO formula observaciones.



La documentación del sobre A, presentada por la empresa OBRAS DESARROLLO Y ASFALTADO S.LU. es la siguiente:

 -- GANTT+ TEJEDA (1)	19/11/2020 12:32
 ANEXO+II+ OFERTA	19/11/2020 12:33
 ANEXO+XII+ GRUPO+ EMPRESARIAL	19/11/2020 12:34
 ANEXO+XIII+ ADSCRIPCION+ DE+ MEDIOS	19/11/2020 12:35
 ANEXO+XIV+ SUBVENCIONES	19/11/2020 12:35
 DEUC (16)	19/11/2020 12:32
 DEUC (17)	19/11/2020 12:36
 INDICE+ Y+ DATOS	19/11/2020 12:36
 ISO+ 9001+ SGS+ SIKA	19/11/2020 12:37
 Sikalastic+ 840+ Resumen+ Applus	19/11/2020 12:37
 Sikalastic-840ES-es-ES-(01-2020)-1-1	19/11/2020 12:38
 SUBCONTRATACION (2)	19/11/2020 12:38

“(…) Desglose de la oferta:

Base imponible: 197.429,91 €

IGIC: 13.820,09€.

Importe total de la oferta: 211.250,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGÉNEA	15,50%
MENOR PLAZO	2,00 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(…)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, formula las siguientes observaciones. Existe presunción de anormalidad de su oferta por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP).





La documentación del sobre A, presentada por la empresa TECNOSYSTEM S.A. es la siguiente:

 201111_PLANNING+DEPOSITOS+TEJEDA...	19/11/2020 12:47
 DECLARACION+ANEXO+VII-signed	19/11/2020 12:43
 DECLARACION+EMPRESAS+CLASIFICAD...	19/11/2020 12:43
 DECLARACION+LGS-signed	19/11/2020 12:44
 DECLARACION+SUBCONTRATACION_TE...	19/11/2020 12:44
 EMPRESAS+VINCULADAS_TEJEDA-signed	19/11/2020 12:45
 espd-response-signed (1)	19/11/2020 12:41
 espd-response-signed (2)	19/11/2020 12:42
 espd-response-signed (3)	19/11/2020 12:45
 espd-response-signed	19/11/2020 12:41
 Fichas+Tecnicas+Mat.-signed	19/11/2020 12:46
 INDICE+DATOS+LICITADOR_TEJEDA-sign...	19/11/2020 12:46
 OFERTA+ECONOMICA_AGUA+POTABLE...	19/11/2020 12:48

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 222.500,00€

IGIC: 15.575,00€.

Importe total de la oferta: 238.075,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGÉNEA	4,77%
MENOR PLAZO	4 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, NO formula observaciones.

Con fecha de 19 de noviembre del 2020, se acuerda requerir;



2.- **Requerir** a la empresa **QUINTANA BOLAÑOS S.L.** para que en el plazo de cinco días hábiles clarifique su oferta en los extremos considerados en esta acta. Ya que en su oferta existe presunción de anomalía por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. Además, se observa que no se aportan las referencias técnicas, **aunque sin cumplimentar haciendo simplemente alusión a que, si resultare adjudicataria, se cumplimentara**, siendo requisito necesario conocer previamente. Con lo que se requerirá la subsanación. (Clausula 19 PCAP).

3.- Requerir a la empresa **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO S.L.**, pues su oferta existe presunción de anomalía por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP).

4.- Requerir a la empresa **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L.** pues su oferta existe presunción de anomalía por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP).

5.- Requerir a la empresa **ODEASA.** pues su oferta existe presunción de anomalía por haber incluido una reducción del plazo superior a 3 meses. (Clausula 19 PCAP).

Por la empresa **QUINTANA BOLAÑOS S.L.**, se presenta en la Oficina Central de Registro 2020-E-RC-3565 26/11/2020 08:17 RESUMEN ORVE0201 Remitiendo documentación referente a notificación de Resolución nº 730/2020, modificación actuaciones subvencionadas. (expte: 016/2019), la siguiente documentación:

 [maxsealflex](#)

 [Instancia firmada-2020-E-RE-701](#)

 [Recibo-2020-E-RE-701](#)

 [COMPROMISO EMALSA](#)

 [CERTIF EMALSA](#)

 [certificado emalsa 2018](#)

 [CERTIFICADO impertotal emalsa 2017](#)

 [Carta de compromiso Ferralla Julio](#)



-  [Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2020-S-RE-759](#)
-  [ESCRITO REQUERIMIENTO](#)
-  [IMPERMEABILIZACIÓN](#)
-  [Certificado Aparejador](#)
-  [FICHA TECNICA PANEL DE CONTROL_](#)
-  [Aenor Fusiotechnik Aquatechnik 2018-2023](#)
-  [AENOR TUBERIA AQT](#)
-  [Certf. PPR FIBER T ISO 15874 IPP](#)
-  [ficha técnica antideslizante](#)
-  [ficha técnica antiraices](#)
-  [FICHA TECNICA PANEL DE CONTROL_](#)
-  [LAVAJOS DE SEGURIDAD_](#)
-  [Carta de compromiso Ferralla Julio](#)
-  [Carta de compromiso Fontanero Emilio \(2\) - copia](#)
-  [Escrito requerimiento](#)
-  [Instancia firmada-2020-E-RE-706](#)
-  [Recibo-2020-E-RE-706](#)
-  [COMPROMISO FERRALLAS FIRMADO](#)
-  [Instancia firmada-2020-E-RE-707](#)
-  [Recibo-2020-E-RE-707](#)

Por la Empresa **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO S.L.**, se presenta, en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2020-E-RE-704 01/12/2020 14:51 RESUMEN Instancia General (SIA 875152) TERCERO NIF/CIF/DIR3 NOMBRE Representante 42826548L FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CRUZ Interesado B76041656 FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L., la siguiente documentación:

-  [Justificación baja Tejada_firma](#)
-  [Instancia firmada-2020-E-RE-704](#)
-  [Recibo-2020-E-RE-704](#)

Por la empresa **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L.**, no se atiende al requerimiento.

Por la Empresa **ODEASA**, se presenta en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2020-E-RE-710 02/12/2020 12:06 RESUMEN Aportación de Documentos (SIA 875150) EXPEDIENTE TIPO DE PROCEDIMIENTO 1221/2020 Contrataciones TERCERO NIF/CIF/DIR3 NOMBRE Representante 43790479C MARIA REYES MARTIN FEBLES Interesado B18339655 OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L., la siguiente documentación;



 JUSTIFICACIÓN DE PLAZO
 Instancia firmada-2020-E-RE-710
 Recibo-2020-E-RE-710
 ALTA TERCEROS TEJEDA
 CIF OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO SLU - ODEASA
 DNI Reyes Martín
 Escritura 2401 16 Fusión Kímart 20.01.17 Sello R Mercantil.pdf (baja resolución)
 Instancia firmada-2020-E-RE-714
 Recibo-2020-E-RE-714

La mesa da cuenta del informe de valoración y de justificación de la oferta anormalmente baja, que se adjuntan:

“(…)

INFORMA

Que tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de Noviembre de 2020, y en cumplimiento del PCAP y La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a la evaluación del contenido de las ofertas que han presentado documentación justificada.

Que las obras objeto de adjudicación son de un único lote.

Que el lote se compone de:

- Reforma de los depósitos reguladores de agua de La Palmita (Casas del Lomo), El Toscón, El Carrizal y otros. T.M. Tejeda”.

Que el presupuesto total de las obras es de 250.000.- Euros. IGIC incluido.

Que el plazo de ejecución es de CINCO meses.

Que el plazo de garantía es de CINCO años.

Se presentan las siguientes siete empresas:

- CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS S.L.L, con C.I.F: B-35519412, (en adelante QUINTANA BOLAÑOS).
- FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L, con C.I.F: B-76041656, (en adelante ROQUE NUBLO)
- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L, con C.I.F: B-35373695, (en adelante HERMANOS MEDINA)
- KEC MEDIOAMBIENTE, S.L, con C.I.F: B-35675172, (en adelante, KEC)
- MARCIAL Y SITO CONSTRUCCIONES, S.L, con C.I.F: B-35617018, (en adelante MARCIAL Y SITO)
- OBRAS, DESARROLLO Y ASFALTO, S.L.U, con C.I.F: B-18339655, (en adelante ODEASA)
- TECNOSYSTEM, S.A, con C.I.F: A-35104348, (en adelante TECNOSYSTEM)

Las ofertas se desarrollan, según el Pliego, de la siguiente manera:

- Proposición de desarrollo con mejora económica.
- Proposición de desarrollo con mejora de plazo de ejecución.
- Propuesta de garantía.

El Pliego establece la forma de valoración para las diferentes propuestas presentadas:



15.2 Desarrollo de los criterios de negociación:

A) MAYOR COEFICIENTE DE BAJA OFERTADO DE APLICACIÓN HOMOGÉNEAmáximo 10 puntos

Los licitadores deberán ofertar un único coeficiente de baja de aplicación homogénea al valor estimado del resto de actuaciones contempladas en este Pliego, en tanto por cien y a dos decimales como máximo, de tal manera que el precio del resto de actuaciones, se obtendrá de aplicación al valor estimado base de licitación el coeficiente de baja ofertado.

Al mayor coeficiente de baja ofertado le corresponderán 70 puntos al menor 0 puntos, el resto se interpolará linealmente a la baja, conforme a la siguiente fórmula o expresión aritmética:

$$P_x = \frac{P_{max} + P_{min} (O_{max-x})}{(x-O_{min})}$$

$$P_x = \frac{O_{max-x} + 1}{x - O_{min}}$$

En caso que existan varias ofertas a valorar, los valores a introducir en la fórmula serán los siguientes:

P_x = Puntuación a obtener

P_{max} = Puntuación máxima

P_{min} = Puntuación mínima esto es 0 puntos a la oferta que consigne en la proposición económica el menor coeficiente de baja de los ofertados

O_{max} = Valor cuantitativo de la mejor oferta

O_{min} = Valor cuantitativo de la peor oferta

X = Valor cuantitativo de la oferta en estudio

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades de porcentaje a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades de porcentaje.

B) MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN..... Máximo 60 puntos

La propuesta de plazo de ejecución de cada uno de los lotes propuestos por los licitadores, deberán aportarse debidamente justificados, acompañando a tales efectos al diagrama de GANTT o de barras.



Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición económica conforme al Anejo de este pliego. Así se consignará el plazo total de ejecución ofertado (en letra y número) hasta un máximo de dos decimales.

Los plazos se referirán a meses o fracción de estos, tal como 2,5 meses, para la valoración homogénea de las ofertas, no admitiéndose ofertas que vengan referidas a días de ejecución, siendo causa de rechazo y exclusión.

El plazo máximo de ejecución de las obras será el fijado para cada lote, a contar desde el acta de comprobación de replanteo en conformidad. Así el plazo total ofertado no podrá superar esa duración, siendo causa de rechazo o exclusión de la licitación.

Las ofertas se ponderarán de la siguiente forma:

Menor plazo de ejecución ofertado: 20 puntos.

Mayor plazo de ejecución ofertado: 0 puntos.

El resto de ofertas que se sitúen en un intervalo entre el plazo más bajo y el más alto se valorarán mediante el sistema de interpolación lineal a la baja respecto de la mejor oferta.

C) MAYOR PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO.....Máximo 30 puntos.

Se establece un plazo de garantía contractual mínimo de un año. Se valorará como mejora se oferte un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran el objeto del contrato.

Para valorar la mejora se consignará en el modelo de proposición económica la expresión SI que equivale a ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran cada LOTE, por lo que de ofertarse este el plazo de garantía mínima de un año se sustituirá por el de cinco, o en caso contrario la expresión NO que equivale a no ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años, rigiendo el plazo de garantía contractual mínimo de un año. En caso de que no se consigne nada en la proposición económica se entenderá a los efectos de la licitación que no oferta plazo de garantía contractual de 5 años.

A aquellas ofertas que oferten el plazo de garantía contractual de 5 años se le asignarán 30 puntos.

A aquellas ofertas que no oferten el plazo de garantía contractual de 5 años o no consignent expresión alguna en la proposición económico se le asignarán 0 puntos.

No se valorarán las ofertas que incorporen condiciones o condicionantes en la ejecución de la mejora, al tener que limitarse a incluir en la proposición económica la expresión SI o NO.

A) MAYOR COEFICIENTE DE BAJA OFERTADO DE APLICACIÓN HOMOGENEA. Se valora con 10 puntos la mayor baja ofertada, y con 0 puntos la menor.

Valoración económica.



Oferta 1: QUINTANA BOLAÑOS.

Oferta una baja del 10,50% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 209.112,15.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 2. ROQUE NUBLO.

Oferta una baja del 6,01% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 219.602,80.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 3. HERMANOS MEDINA.

Oferta una baja del 2,00% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 228.971,96.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 4. KEC.

Oferta una baja del 11,12% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 207.663,56.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 5. MARCIAL Y SITO.

Oferta una baja del 6,00% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 219.626,17.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 6. ODEASA.

Oferta una baja del 15,50% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 197.429,91.- Euros, IGIC no incluido.

Oferta 7. TECNOSYSTEM.

Oferta una baja del 4,77% del importe de ejecución, sin IGIC, lo que supone un importe de 222.500.- Euros, IGIC no incluido.

Aplicando las puntuaciones según lo establecido en el PCAP, las puntuaciones obtenidas por las ofertas quedan como siguen:

Oferta Proposición económica:

Mayor baja ofertada: ODEASA: 10 puntos.

Menor baja ofertada: HERMANOS MEDINA: 0 puntos.

Oferta de QUINTANA BOLAÑOS: 6,29 puntos.

Oferta de ROQUE NUBLO: 2,97 puntos.

Oferta de KEC: 6,75 puntos.

Oferta de MARCIAL Y SITO: 2,96 puntos.

Oferta de TECNOSYSTEM: 2,05 puntos.

B) MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN. Se valora con 60 puntos la mayor baja y con 0 puntos la menor.

Oferta de plazos de ejecución:

Oferta 1: QUINTANA BOLAÑOS.

Oferta un plazo de ejecución de 1,5 meses. Aporta diagrama de Gantt.

Oferta 2. ROQUE NUBLO.

Oferta un plazo de ejecución de 1,5 meses. No aportan diagrama de Gantt.

Oferta 3. HERMANOS MEDINA.

Oferta un plazo de ejecución de 2,00 meses. No aporta Diagrama de Gantt.

Oferta 4. KEC.

Oferta un plazo de ejecución de 2,34 meses. Aportan Diagrama de Gantt.

Oferta 5. MARCIAL Y SITO.

Oferta un plazo de ejecución de 2,75 meses. No aportan Diagrama de Gantt.

Oferta 6. ODEASA.

Oferta un plazo de ejecución de 2,00 meses. No aportan Diagrama de Gantt.

Oferta 7. TECNOSYSTEM.

Oferta un plazo de ejecución de 4,00 meses. No aportan Diagrama de Gantt.

Aplicando las puntuaciones según lo establecido en el PCAP, las puntuaciones obtenidas por las



ofertas quedan como siguen:

Mayor baja ofertada: BOLAÑOS: 60 puntos.

Mayor baja ofertada: ROQUE NUBLO: 60 puntos.

Menor baja ofertada: TECNOSYSTEM: 0 puntos.

Oferta de HERMANOS MEDINA: 47,80 puntos.

Oferta de KEC: 39,51 puntos.

Oferta de MARCIAL Y SITO: 29,51 puntos.

Oferta de ODEASA: 47,80 puntos.

C) MAYOR PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Oferta de garantía.

Oferta 1: QUINTANA BOLAÑOS.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 2. ROQUE NUBLO.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 3. HERMANOS MEDINA.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 4. KEC.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 5. MARCIAL Y SITO.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 6. ODEASA.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Oferta 7. TECNOSYSTEM.

Oferta un plazo de garantía de 5 años.

Todas las ofertas suman 30 puntos.

Resumen puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PLAZO EJECUCIÓN	GARANTIA	TOTAL
QUINTANA BOLAÑOS	6,29	60	30	96,29
ROQUE NUBLO	2,97	60	30	92,97
HERMANOS MEDINA	0	47,80	30	77,80
KEC	6,75	39,51	30	76,26
MARCIAL Y SITO	2,96	29,51	30	62,47
ODEASA	10	47,80	30	87,80
TECNOSYSTEM	2,05	0	30	32,05

1.- QUINTANA BOLAÑOS: 96,29 puntos.

2.- ROQUE NUBLO: 92,97 puntos.

3.- ODEASA: 87,80 puntos.

4.- HERMANOS MEDINA: 77,80 puntos.

5.- KEC: 76,26 puntos.

6.- MARCIAL Y SITO: 62,47 puntos.

7.- TECNOSYSTEM: 32,05 puntos.



CONCLUSIONES:

A la vista del análisis de las ofertas presentadas, se considera:
Requerir a la CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS S.L.L., con C.I.F: B-35519412 que aporte el diagrama de Gantt que justifique el plazo de ejecución ofertado; en caso afirmativo, se propone adjudicar las obras a dicho contratista. En caso contrario se propone requerir el mismo documento al siguiente contratista clasificado.

Lo que informo a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO

Pablo L. Hernández Monroy. (...)"

"(...) Dando por justificada la baja temporal ofertada por la empresa QUINTANA BOLAÑOS S.L.L., en base al siguiente informe que se adjunta:
INFORMA

Que tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de Noviembre de 2020, y en cumplimiento del PCAP y La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a la evaluación de las alegaciones y documentos aportados por el contratista CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS, S.L.L, con C.I.F: B-35519412, a los efectos de responder al requerimiento de la Mesa, sobre petición de aclaración de cómo justifican la notable baja de plazo de ejecución realizada en su oferta.

Este informe se limita a especificar el contenido de la primera empresa clasificada, ya que de ser informe FAVORABLE, y sólo en caso de acuerdo contrario de La Mesa de Contratación, se procedería a revisar las siguientes subsanaciones.

Toda vez que el Pliego maneja la variable objetiva de baja temeraria por razón de plazo de ejecución demasiado corto, y que consultados los técnicos redactores del proyecto, consideran posible una baja temporal como la practicada.

La justificación del contratista, mediante cartas de compromiso aportadas, con fecha de registro de entrada 02 de Diciembre de 2020, se basa en tres aspectos:

- Carta de compromiso de empresa subcontratada para la impermeabilización.
- Carta de compromiso de empresa subcontratada para el suministro de toda la ferralla de obra.
- Carta de compromiso de empresa subcontratada para el trabajo de fontanería.
- Disponibilidad de medios con incremento de personal (2) para la obra adjudicada.

Con estas circunstancias, de incorporación de recursos entre contrata principal y subcontratas, se suponen acreditadas la solvencia técnica para poder realizar la obra en el plazo mencionado.

Se considera justificada la baja en plazo de ejecución ofertada.

Lo que informo a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO

Pablo L. Hernández Monroy.

(...) "

A la vista de lo anterior, se **ACUERDA**:

1.- De las ofertas presentadas, la empresa **HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS S.L.L** cuyo Código de Identificación Fiscal es el B-35519412 se califica como la mejor oferta



presentada.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación **PROPONE** al órgano de contratación la adjudicación del contrato administrativo para la Empresa “HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS SLL.”, de conformidad con la oferta presentada, esto es:

(...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 209.112,15 €

IGIC: 14.637,87 €.

Importe total de la oferta: 223.750,00 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	10,5 %
MENOR PLAZO	1,5 MESES
GARANTIA DE 5 AÑOS	SI

(...)”

Cláusula 20.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación. PCAP:

20.1.- De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP 2017 la Mesa requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la **garantía definitiva**, así como cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 75 de la LCSP 2017 y de la documentación que se indica en los apartados siguientes todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para **subsana los defectos en dicha documentación en el plazo de 3 días**, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de [3% del presupuesto base de licitación] euros. Asimismo, se recabará la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el **plazo de 7 días hábiles** establecido para presentar la garantía definitiva.



En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas:

DOCUMENTACIÓN

1º A.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1º B.- En aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la LCSP, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, la mesa de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

_ Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

- Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

_ Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la secretaria del Ayuntamiento de Tejada. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastantado de poder realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Tejada, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento de Tejada. Para la obtención del bastantado deben hacer llegar a la Secretaria los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.



- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa, si existiese por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento.

2º Adscripción de medios. Cuando así se exija en el **PCAP**, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo XII** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. Se acreditará: Con el original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando así se señale en el **PCAP** tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

6º- Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo



caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7º- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal y Autónoma de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tejeda. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimioctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8º.- Documentación acreditativa de la solvencia. La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 11. del presente Pliego. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Relación de las obras ejecutadas, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen



término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

9º.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

10º.- Diagrama de Gantt.

Finalizado este acto a las 11:10 horas, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco J. Perera Hernández.

VOCAL,

**Fdo. Don Dámaso Alexis Arencibia
Lantigua.**

VOCAL,

Fdo.- Don Emilio Armas Rodríguez

LA SECRETARIA,

Fdo. Laura R. León Trujillo.

(Documento firmado digitalmente al margen



